



Ministerio de procedencia: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Contra: Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre (BOE de 12 de diciembre de 2011)
Sobre: Se regula el listado y catálogo español de especies exóticas

19.5071

Nº Secretaría: 90/12-J

DEMANDANTE: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA Y CASTING
REPRESENTACIÓN: Procurador D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ TADEY

DEMANDADO: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
REPRESENTACION: ABOGADO DEL ESTADO

TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION 3ª

SECRETARIA: ILMO. SR. D. ALFONSO LLAMAS SOUBRIER

RECURSO NUM: 1/183/2012

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario de Sala
ILMO. SR. D. ALFONSO LLAMAS SOUBRIER

Madrid, a trece de Febrero de dos mil doce.

Por turnado a esta Sección Tercera el anterior escrito y documentos que se acompañan, presentados por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ TADEY, fórmese el correspondiente rollo de Sala. Examinado el mismo y reuniendo los requisitos a que se refiere el artículo 45.2 de la vigente Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se tramitará conforme a las normas del procedimiento ordinario, contra el Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre (publicado en el BOE de 12 de diciembre de 2011), por el que regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.

Se tiene por personado y parte recurrente al Procurador D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ TADEY, en nombre y representación de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA Y CASTING., entendiéndose con aquél las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley.

Requírase a la Administración demandada la remisión del expediente administrativo en los términos que establece el artículo 48, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el artículo 49, ambos de la Ley de esta Jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de Julio).

Se designa Magistrado Ponente para el presente recurso al Excmo. Sr. D. EDUARDO ESPIN TEMPLADO.

Solicitándose, por medio de primer otrosí del escrito de interposición, al amparo de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de esta Jurisdicción, la adopción de medida cautelar provisionalísima e inaudita parte, pasen las actuaciones al Excmo. Sr. Magistrado Ponente a fin de que proponga a la Sala la resolución que proceda.

El Secretario Judicial

Juan Balaguer